



RESOLUCIÓN 2

Labor preparatoria para la celebración
del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General

La Reunión Preliminar para la constitución del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,

Considerando que con la elaboración de la Agenda Provisional para el Primer Período de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), así como con la aprobación de los ocho documentos básicos que, con el carácter de proyectos, deberán ser considerados por la propia Conferencia General, ha quedado felizmente terminada la labor sustantiva que le fue encomendada, y

Advirtiendo que será indispensable tomar diversas medidas de índole administrativa con anterioridad a la apertura del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, la cual, según lo acordado en la Resolución 1 deberá efectuarse el martes 2 de septiembre de 1969,

- - -

- 2 -

Resuelve:

1. Pedir al Gobierno de México que, hasta tanto que la Conferencia General haya designado al Secretario General del OPANAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), se sirva tomar a su cargo todos los preparativos que se requieran para el mejor funcionamiento del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, especialmente:

- a) La transmisión a los Gobiernos de los Estados Miembros del OPANAL del Acta Final de la Reunión Preliminar y demás documentos de la misma;
- b) La distribución entre dichos Estados de las observaciones que eventualmente pueda formular cualquiera de ellos sobre los proyectos que contiene el Acta Final de la Reunión Preliminar;
- c) La adopción de las medidas necesarias para que la Conferencia General pueda contar con servicios adecuados para su eficaz funcionamiento.

2. Fijar como fecha límite para que lleguen a poder del Gobierno de México las observaciones aludidas en el párrafo 1 (b), la del 15 de agosto de 1969.